

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0401/2021/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Trinidad Zaachila.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. ---

--- Con fecha trece de octubre del año en curso, se recibió en la oficialía de partes de este Órgano Garante, el oficio número 117/2023 de fecha once de octubre del presente año, suscrito y firmado por el ciudadano Esteban Manuel Rodríguez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Trinidad Zaachila; mediante el cual, solicita el oficio con la que el interesado promovió la petición de información. ---

--- Ahora bien, te tiene que mediante acuerdo de fecha once de agosto de dos mil veintitrés, se corrió traslado con la copia de la resolución de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, misma en la que en el resultando Primero se menciona: ---

“El dieciocho de julio del año dos mil veintiuno, le fue realizado al Sujeto Obligado solicitud de acceso a la información pública a través del sistema electrónico Sicom Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el número de folio **00526221**, y en la que se advierte que se le requirió lo siguiente:

“solicito total de trabajadores de los los ayuntamientos, así como su remuneración de todo el personal ya sea trabajadores de base, honorarios o contrato. también solicito el organigrama de los ayuntamientos. ANEXO A LA SOLICITUD DE INFORMACION EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JACINTO AMILPAS. ya que no se encuentra de manera predeterminada y también requiero la información antes solicitada. por su atención muchas gracias..” (sic). En consecuencia, no ha lugar a lo solicitado por el referido promovente. ---

--- Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se ---

--- ACUERDA: ---

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de cuenta, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales



correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** No ha lugar a lo solicitado por el promovente, en términos de lo establecido en líneas que anteceden, así mismo, se **requiere** de cabal cumplimiento al acuerdo de fecha once de agosto de dos mil veintitrés -----

- - - **TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**

C. Luis Alberto Pavón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez

